

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: BERNARDO ORTEGA PAVA
DEMANDADO: GLORIA AMPARO ESPINOSA
RADICACION: 2020.00105.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy dieciséis de Junio de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONYUGAL 2020-105

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que los apoderados de las partes en audiencia de inventarios llevada a cabo el día diecinueve de marzo del corriente año solicitan se designe partidador por el Despacho, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 507 en concordancia con el numeral 1 del Art. 48 del C.G.P., se procede a designar a uno de los de la terna conformada por los abogados quienes figuran en turno de la lista de auxiliares de la Justicia:

-MARY LUZ ACEVEDO SAENZ quien se puede localizar en el celular 310-7860372 y en el correo electrónico lealacevedoabogados@gmail.com

-PEDRO ACOSTA TARAZONA quien se puede localizar en el celular 3102431356 y en el correo electrónico pedroacostatarazona@gmail.com

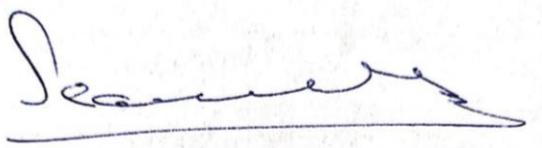
-MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO quien se puede localizar en el celular 3002016599 y en el correo electrónico abgmargaritaarredondo@hotmail.com

Comuníqueseles conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que se notifique del auto que lo designó.

Dicho auxiliar de la Justicia deberá realizar el trabajo de partición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la ejecutoria de la providencia que lo designó, previo envío del expediente a la dirección de correo electrónico suministrado, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps